



USHUAIA, JUEVES 05 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente Digital N°151/2026 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la locación de 2 (dos) equipos de fotocopiado multifunción para la C.P.P.yP.T.D.F por el término de DOCE (12) meses desde el 16/03/2026"; del registro de esta Caja Previsional y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2026, referente a la Locación por el término de DOCE (12) meses de DOS (2) equipos de fotocopiado multifunción. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación, escaneos e impresiones libres por el término total de la contratación.

Que el Informe Técnico N°7/2026 a orden 4 del expediente citado en el visto, emitido desde el Área de Informática y suscrito por el Ing. Martín SÁBATO definió las especificaciones técnicas de los equipos y el servicio requeridos en función de la demanda del Organismo.

Que mediante Nota N°273/2026, la Gerencia de Administración de este Organismo solicita autorización al Sr. VICEPRESIDENTE DE LA C.P.P.y P.T.D.F. en ejercicio de la Presidencia, Comisario General (Téc.) Guillermo David MORGAN, para iniciar el procedimiento de Contratación mencionado ut supra.

Que en Nota Interna N°66-2026, obra la autorización del Sr. VICEPRESIDENTE DE LA C.P.P.y P.T.D.F. en ejercicio de la Presidencia, Comisario General (Téc.) Guillermo David MORGAN.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario inciso 30000, subpartida 30240: alquiler de fotocopadoras UGG-3200 y UGC 3200 del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el marco de lo establecido en Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso I), Ley Provincial N°1580, artículo 27 de la Ley Provincial N°495, Decretos Provinciales N°674/11 y N°32/26; Resolución OPC N°17/21, Anexo I, capítulo I apartado a); Resolución OPC N°58/21 y Resoluciones de Directorio C.P.P.yP.T.D.F. N°21/2023; N°31/2024, N°28/25 y N°02/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo determinan las Resoluciones de Directorio C.P.P.yP.T.D.F. N°21/2023; N°31/2024, N°28/25, N°02/26 y Art. 20 de la Ley Provincial 834-T.O.

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2026, referente a la Locación por el término de DOCE (12) meses de DOS (2) equipos de fotocopiado multifunción. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación, escaneos e impresiones libres por el término total de la contratación.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR en forma preventiva el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario inciso 30000, subpartida 30240: alquiler de fotocopadoras UGG-3200 y UGC 3200 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Formulario de Cotización que, como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el contrato de Locación de Servicios, el cual incluye las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a contratar en locación, que como Anexo II forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR. COMUNICAR. DAR AL BOLETÍN OFICIAL.CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN DE DIRECTOR N°DISP-DIR-01-2026 - C.P.P.yP.T.D.F.

C.P.P.yP.T.D.F




Subof. Aux. (R) Claudio Ramon Pérez
Director C.P.P. y P.T.D.F.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DE DIRECTOR N°DISP-DIR-01-2026.-



Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2026

Pieza Administrativa N° 151 Letra E Año 2026 Ámbito 3200

RAF 32 Caja Previsional y Compensadora Policia Prov y Serv Peniten

Fecha: 26/02/26 Apertura: 9/3/2026 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov N°1015 art.18, inc. I

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la locación de 2 (dos) equipos de fotocopiado multifunción para la C.P.PyP.T.D.F por el término de DOCE (12) meses desde el 16/03/2026.

Comentario: Las características Técnicas Mínimas de los equipos y el modelo de contrato se pueden visualizar en el Anexo II de la disposición de llamado.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/32 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de fotocopiadora. pesos			
>>	Locación por el término de DOCE (12) meses de DOS (2) equipos de fotocopiado multifunción. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación, escaneos e impresiones libres por el término total de la contratación. Características Técnicas Mínimas de los Equipos en Anexo.	12.00		

Memo (Nro: 22) - COMPULSA ABREVIADA C.P.P Y P.T.D.F.

La Oferta deberá presentarse de manera presencial en el domicilio sito en 9 de Julio N°421 de la Ciudad de Ushuaia, o vía correo electrónico, siendo el correo oficial de recepción (vinculado a la Gerencia de Administración de este Organismo Previsional):
ofertas.cajapoliciatdf@gmail.com

Toda la documentación que forme parte de la oferta deberá estar firmada, aclarada por el oferente o representante legal del mismo.

Asimismo, la oferta deberá estar acompañada de Certificado PROTDF vigente y Certificado de Cumplimiento Fiscal o en su defecto, Constancia de Monotributo.

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00
Valor del Pliego: \$ 0.00
Valor del Sellado: \$ 0.00
Repartición de destino: C.P.P.yP.T.D.F.



Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2026

Pieza Administrativa N° 151 Letra E Año 2026 Ámbito 3200

RAF 32 Caja Previsional y Compensadora Policía Prov y Serv Peniten

Fecha: 26/02/26 Apertura: 9/3/2026 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov N°1015 art.18, inc. I

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la locación de 2 (dos) equipos de fotocopiado multifunción para la C.P.PyP.T.D.F por el término de DOCE (12) meses desde el 16/03/2026.

Comentario: Las características Técnicas Mínimas de los equipos y el modelo de contrato se pueden visualizar en el Anexo II de la disposición de llamado.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/32 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Forma de Pago:	30 días luego de conformada la factura según Decreto Provincial N°674, art. 34, inciso 96.			
Plazo de Entrega:	Inmediato desde el inicio de la vigencia del contrato.			
Mantenimiento de Oferta:	30 días.			
Lugar de Entrega:	9 de Julio N°421 o vía ofertas.cajapoliciaidf@gmail.com.			
Vigencia del Contrato:	12 meses			
Garantía de Oferta:	NO			
Lugar de Entrega de Muestra:	9 de Julio N°421 o vía ofertas.cajapoliciaidf@gmail.com. Deberá conformarse mediante fotografías y detalle técnico de los equipos de fotocopiado ofrecidos en locación acompañando la documentación de la oferta.			



Subof. Aux. (R) Claudio Ramon Pérez
Director C.P.P. y P.T.D.F.

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DE DIRECTOR N°DISP-DIR-01-2026.

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2026

En la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante **LA CAJA**, representada en este acto por el Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., **Crio. Gral. (R) Bordón Hector Ernesto**, D.N.I. N°21.703.313, constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra el Sr./Sra. _____, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, quien acredita su identidad con D.N.I. N° _____, en su carácter de apoderado de _____, C.U.I.T. N° _____, en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO: La EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a prestar el servicio de Locación por el término de DOCE (12) meses de DOS (2) equipos de fotocopiado multifunción. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación, escaneos e impresiones libres por el término total de la contratación. -----

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

LA EMPRESA se obliga a proporcionar y suministrar el servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficacia y de conformidad con sanas prácticas profesionales y dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato. LA EMPRESA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de LA CAJA y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios convenidos.

LA EMPRESA, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación. LA EMPRESA no tratará de obtener, ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA CAJA, esto en cuanto a todo lo referido al servicio prestado a LA CAJA.

El presente contrato se regirá por lo normado mediante la Ley Provincial N°1015, el Decreto Provincial N°674/11, sus reglamentaciones o norma similar que en el futuro la reemplace y por las cláusulas contenidas en el presente contrato. -----

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

a. Cantidad de Equipos: La prestación se cumplirá con DOS (02) equipos de fotocopiado multifunción propios del adjudicatario, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en marcha. Las características técnicas de los equipos de fotocopiado se establecen en Anexo II del presente Contrato.

- b. Cantidad de copias/escaneos/impresiones: libres por el total de la contratación.
- c. Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: tóner, revelador, cilindros, aceites siliconados, entre otros. El servicio no incluirá el aporte de papel.
- d. Servicio técnico: El servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución de cada problema de acuerdo a las especificaciones del Anexo II del presente contrato.
- e. Documentación técnica: como información complementaria al momento de la entrega el Área de Informática controlará que los equipos se ajusten a los informados en la oferta referidos al informe técnico del equipo requerido.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO): Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones originariamente pactadas, previo acuerdo de las partes antes del vencimiento del contrato, únicamente de común acuerdo, mediante la suscripción de una adenda a la presente. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

5. CONTRAPRESTACIÓN: Las partes establecen que el precio convenido para la realización del servicio, se establece en un valor fijo total de PESOS _____ CON ____/100 CENTAVOS (\$_____, __), y valor mensual de PESOS _____ CON ____/100 (\$_____, __), el cual será pagado de acuerdo a la Resolución CGP N°71/2026. Que dispone para la liquidación de la prestación se debe contabilizar el período completo de prestación dejando establecido que el primer periodo se contará desde el inicio de la prestación y los 30 días siguientes, replicando el mismo formato mes a mes.

Los pagos deberán ser depositados por LA CAJA en la cuenta Bancaria CBU que oportunamente LA EMPRESA comunique a LA CAJA el cual debe coincidir con el informado en el Registro de Proveedores del Estado ProTDF. _____

6. OBLIGACIONES: LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogare el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor.

LA EMPRESA asume la responsabilidad exclusiva por todo daño o perjuicio, material o personal, que pudiera derivarse de la instalación, operación, mantenimiento, reposición, uso o retiro de los equipos, o de cualquier actividad vinculada a la prestación, en su personal, en el marco de la prestación del servicio dentro de las instalaciones de LA CAJA.

LA EMPRESA declara bajo juramento, con la sola suscripción del presente contrato, que cuenta con la totalidad de los seguros obligatorios exigidos por la normativa vigente y se obliga a mantener indemne a LA CAJA frente a cualquier reclamo de naturaleza laboral, civil o comercial que pudiera derivarse de la ejecución de este contrato,

obligándose a asumir a su exclusivo cargo el pago de cualquier suma que pudiera reclamarse por dichos conceptos. La falta de mantenimiento de dichas coberturas será considerada incumplimiento grave. -----

7. FACTURACIÓN: LA EMPRESA presentará vía correo electrónico a LA CAJA, a mes vencido o al finalizar cada período de prestación, la factura reglamentaria correspondiente. El cómputo del período se realizará de acuerdo a las facultades de liquidación previstas en la Resolución CGP N°71/2026, garantizando que la facturación guarde estricta relación con el servicio efectivamente prestado y las condiciones económicas pactadas en la cláusula quinta -----

8. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de 8 (ocho) días hábiles de la notificación de adjudicación, pudiendo realizarla de acuerdo a lo estipulado por la Ley N°1015 y su reglamentación. -----

9. PENALIDADES: LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 10% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 25% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

INCUMPLIMIENTO TÉCNICO: Se entenderá por incumplimiento técnico toda inobservancia de los plazos de respuesta técnica, reparación o reposición de insumos fijados en VEINTICUATRO (24) horas corridas, conforme lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

Se configurará una (1) "Infracción" conforme la escala de penalidades, cada vez que LA EMPRESA acumule tres (3) incumplimientos dentro de un mes calendario, sobre los plazos de respuesta técnica o reposición de insumos de 24 horas establecidos en el Anexo II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN" (Soporte y Mantenimiento).

La reiteración de tres (3) de estas infracciones habilitará a LA CAJA a iniciar el procedimiento de rescisión por culpa del proveedor conforme al Decreto Provincial N°674/11.

Cuando se detecten infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes. -----

10. INTRANSFERIBILIDAD: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente el

presente contrato. Esta locación de servicios asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA. -----

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiendo existir la expresión de la causa fundamentada, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N°674/11.

Sin perjuicio de lo expuesto, LA CAJA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa, en cualquier momento, notificando fehacientemente a LA EMPRESA con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización, lucro cesante ni compensación alguna a favor de LA EMPRESA, teniendo esta última, derecho exclusivamente al cobro de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización. En este supuesto, siempre y cuando el LA EMPRESA no haya incurrido en alguna causal que se lo impida (como multas o deudas pendientes), se procederá a la devolución de la garantía de adjudicación constituida. -----

12. DOMICILIO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48hs. -----

13. COMPETENCIA: LA EMPRESA y LA CAJA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur y con competencia en lo Civil y Comercial. -----

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.




Subof. Aux. (R) Claudio Ramon Pérez
Director C.P.P. y P.I.D.F.

ANEXO I CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Locación por el término de DOCE (12) meses de DOS (2) equipos de fotocopiado multifunción. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación, escaneos e impresiones libres por el término total de la contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<u>Impresión</u>	Velocidad: 45ppm en A4 Tiempo de salida de primera página: 8 segundos. Resolución: hasta 1.200 x 1.200 dpi. Dúplex: Estándar. Emulación: PCL5e, PCL6, PostScript 3, TIFF, JPG, PDF v 1.4.
<u>Copiado</u>	Velocidad: Hasta 45 cpm en A4 Tiempo de salida de la primera copia: 5 segundos. Multiplicación: 1 - 999 páginas. Rango de Zoom: 25-400% 25-200% (ADF). Copia Dúplex: Estándar.
<u>Escáner</u>	Compatibilidad: TWAIN Estándar, WIA Estándar. Escáner de alta velocidad, dúplex. Método: Color Resolución (óptica): hasta 600 x 600 dpi. Escaneado a: HDD, USB, email, Client, SMB, FTP.
<u>Manejo de Papel</u>	Capacidad de entrada y tipos: Bandeja de casetes de 520 hojas Bandeja Multiuso de 100 hojas Capacidad de salida y tipos: Hasta 500 hojas cara abajo. Rango de tamaños: 98 mm x 148 mm - 215,9 mm x 355,6 mm. Tipos de papel: Plano, delgado, etiquetas, sobres, tarjetas, bond, papel pre-impresos, reciclados, transparencias. ADF Capacidad: 100 hojas ADF ancho 145-216 mm, largo: 145-356 mm para escanear una página sencilla, 145-400 mm para escanear dos o varias hojas
<u>General</u>	Interfaz: USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 base TX, USB host (escaneo a USB, impresión desde USB). Compatibilidad de sistema operativo: Windows/Linux/OS

Insumos y Repuestos: A excepción de papel, la prestación del servicio deberá incluir todos los insumos necesarios, repuestos y herramientas para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos.

Soporte y Mantenimiento: La prestación del servicio deberá incluir el servicio técnico y la reparación de los equipos contemplando los siguientes tiempos máximos de respuesta:

- 24 horas para la reposición de cartuchos de tóner.
- 24 horas para brindar soporte o servicio técnico en la dependencia del Organismo.
- 24 horas para el reemplazo del equipo en caso de mal funcionamiento.

Estimación de Consumo anual (únicamente a fines referenciales):

- Copias: 42000 unidades.
- Digitalizaciones: 34000 unidades.



Subof. Aux. (R) Claudio Ramon Pérez,
Director C.P.P. y P.I.D.E.